

DECRETO

APROBACIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE TERUEL QUE CUENTAN CON “SALAS DE LECTURA”. 2023

DECRETO.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial y el IET, cuyo texto íntegro aparece publicado en el BOP n.º 86, de 8 de mayo de 2020, con la Ordenanza Específica por la que se aprueban las Bases que regirán la convocatoria del Plan de Subvenciones para localidades de la provincia de Teruel que cuentan con Salas de Lectura (BOPTe n.º146, de 3 de agosto de 2021), publicada la aprobación definitiva de la misma en el BOPTe n.º 179, de 20 de septiembre de 2021, con la convocatoria de subvenciones para la provisión de fondos bibliográficos para las localidades de la provincia de Teruel que cuentan con “Salas de Lectura” (BOPTe n.º 136, de 19 de julio de 2023), en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 2023-2711, de 8 de julio de 2023, por el que se aprobaba dicha convocatoria de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y visto el Informe de Fiscalización de Conformidad de la Intervención General, n.º 2023-1670, de 5 de septiembre de 2023, esta Presidencia **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar las subvenciones que se indican en la siguiente relación a favor de los Ayuntamientos que se expresan, supeditando el abono de los mencionados importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, en la Ordenanza Específica por la que se aprueban las Bases que regirán la convocatoria del Plan de Subvenciones para localidades de la provincia de Teruel que cuentan con Salas de Lectura y en la propia convocatoria.

Se desestiman las solicitudes de Beceite y Munesa porque estas localidades cuentan con Biblioteca Municipal y se acogen a otra convocatoria específica.

Aplicación Presupuestaria: 3321-76200

RC: 2.2023.1.10534

A: 2.2023.1.10811



2023	AYUNTAMIENTO	CIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN
1	ALACÓN	P4400600E	9,42	300,00 €
2	CUEVAS DE ALMUDÉN	P4409500H	4,21	300,00 €
3	LINARES DE MORA	P4414400D	8,00	300,00 €
4	MEZQUITA DE JARQUE	P4415500J	4,65	300,00 €
5	MONFORTE DE MOYUELA	P4416000J	4,21	300,00 €
				1.500,00 €

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención de Fondos y a los interesados, a los efectos procedentes.

Tercero.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de ese orden de Teruel, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de cualquier otra vía de impugnación que estimen pertinente.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

